

RESOLUCIÓN No. 2007025146 DE 29 de Octubre de 2007 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

No obstante lo anterior, se considera pertinente aclarar que acorde a las definiciones del artículo 2 y reglas del artículo 7 del Decreto 4725 de 2005, en especial la regla 10-c que a letra dice: "Se destinen a permitir un diagnóstico directo o la vigilancia de procesos fisiológicos vitales, a no ser que se destinen específicamente a la vigilancia de parámetros fisiológicos vitales, cuando las variaciones de esos parámetros, por ejemplo, las variaciones en el funcionamiento cardíaco, la respiración, la actividad del sistema nervioso central, puedan suponer un peligro inmediato para la vida del paciente, en cuyo caso, se incluirán en la clase IIb", el producto de la referencia se considera de riesgo IIA, por lo tanto el tramite en proceso es un Registro Sanitario Automático.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

DOPPLER FETAL EDAN

REGISTRO SANITARIO No.: TIPO DE REGISTRO:

INVIMA 2007DM-0001107 VIGENTE HASTA: IMPORTAR Y VENDER

1 9 NOV. 2017

TITULAR(ES):

NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO

FABRICANTE(S):

EDAN INSTRUMENTS INC con domicilio en CHINA

IMPORTADOR(ES): ALMACENADOR(ES): TIPO DE DISPOSITIVO NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO

EQUIPO DE DIAGNOSTICO

RIESGO:

Ha

SISTEMAS Y SUBSISTEMAS: USOS:

UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL, TRANSDUCTOR ULTRASONICO, BATERIA.

DISENADOS PARA LA VISUALIZACION DE LA FRECUENCIA CARDIACA DEL FETO Y REALIZACION DE LOS EXAMENES DE RUTINA POR PARTE DE

MEDICOS Y OBSTETRAS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE UNITARIO

OBSERVACIONES:

ESTE REGISTRO AMPARA LAS REFERENCIAS: SONOTRAX BASIC, SONOTRAX

BASIC A, SONOTRAX II

EXPEDIENTE No.: RADICACIÓN No.:

19984128 2007074655

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar ante la oficina de tesorería del INVIMA, la devolución del excedente de dinero que pago para la radicación del tramite, por cuanto la consignación realizada fue para obtener un permiso de comercialización y en realidad es un registro sanitario automático por lo cual y conforme a las tarifas legales vigentes, el valor correspondiente es de \$1.315.557 m/cte con código 3003.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Subdirector de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 de Octubre de 2007

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LA NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA (E)

CERTIFICA:

Que el presente documento es fiel foto-

OSCAR RAMÍREZ MARIN SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITÁRIOS

copia del original que he

Barranguilla

tenido a la vista 2 0 JUN. 2009

2948700 – Página Web http:// www.invima.gov.co

Página 1 de 1

Gloffa Amparo Macias Rued Notaria Quinta de Barranquilla (E

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILAREIA DE LA REMIENTOS Y ALIMENTES. INVIMA

SUBDIRECCION DE REGISTROS SABITARIO

A la fecha notifiqué personalmente la res	olución No. 7003025146
De fecha <u>29-13-2007</u> al señor(a) <u>Sca</u> dentificado con C.C. No. <u>(*) 7-94</u>	1517 VTP
Como apoderado y/o representante le solo procede el recurso de reposición Sanitarios del INVIMA Dentro de los	gal haciendole saber que contra esta ante la Subdirección de Registros (5) días siguientes a la presenta
Notificación. (Decreto Ley Cl -84) Bogotá	0 9 NOV 2901_
Notificado Sondre E.	Bendy
Notificador	James

A Property of the Control of the Con



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2011028312 DE 28 de Julio de 2011 Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE:

19984128 RADICACIÓN: 2011067276

FECHA: 20/06/2011

REGISTRO SANITARIO:

INVIMA 2007DM-0001107

VIGENCIA 19/11.

19/11/2017

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2007025146 DE 29 de Octubre de 2007, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, concedió registro sanitario INVIMA 2007DM-0001107, para importar y vender el producto DOPPLER FETAL EDAN, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Que mediante Resolución No. 2011009616 del 29 de Marzo de 2011el INVIMA autorizo ADICIÓN DE REFERENCIAS: SONOTRAX II PRO, SD5, SD6

Que mediante escrito número 2011067276 radicado el 20/06/2011, el Señor Richard A Borelly, actuando en calidad de representante Legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de adicionar referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al registro sanitario, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnica y legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2007025146 del 29/10/2007 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2007DM-0001107 a favor de NOVAMEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto DOPPLER FETAL EDAN en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de autorizar la adición de referencia.

Se adiciona le referencia: SONATRAX PRO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de Julio de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

COLOMBIA

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS A la fecha notifiqué personalmente la resolución Nº 201/0283/7

de fecha 28-07-1/al señor (a) 25-07-1/al señor (becha 28-07-1/al señor (con C C Nº 29058868 y T.P. 169726 CS)

Como apoderado y/o representante legal haciéndole saber que contra esta solo procesos el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIIIIA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Lay 01-34)

Bosotá

Notificado

Notificado



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2011009616 DE 29 de Marzo de 2011 Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE:

19984128 RADICACIÓN: 2011012655

FECHA: 10/02/2011

REGISTRO SANITARIO:

INVIMA 2007DM-0001107

19/11/2017

VIGENCIA

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2007025146 de 29 de Octubre de 2007, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, concedió registro sanitario INVIMA 2007DM-0001107, para importar y vender el producto DOPPLER FETAL EDAN, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

Que mediante escrito número 2011012655 radicado el 10/02/2011, el Señor Richard Borelly actuando en calidad de representante legal presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de adición de referencias.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al registro sanitario, este despacho considera que el interesado allega la respectiva documentación técnica y legal, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y demás disposiciones legales para acceder a lo solicitado, por lo anterior y en consecuencia este instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2007025146 del 29/10/2007 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2007DM-0001107 a favor de NOVAMEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO para el producto DOPPLER FETAL EDAN en la modalidad importar y vender en el sentido de adición de referencias.

ADICIÓN DE REFERENCIAS: SONOTRAX II PRO. SD5. SD6

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 29 de Marzo de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO DDIDECTODAL KE DECICTORE CANITADIRE